



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

RESOLUCIÓN No. 201950091352
Del 19 de septiembre de 2019

“Por medio de la cual, se determina el monto para la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas por concepto de Cesión de suelo para zonas verdes recreacionales y equipamiento y por Construcción de Equipamiento”

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, en uso de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en la Ley 388 de 1997, el Acuerdo Municipal 46 de 2006, el Decreto Municipal 883 de 2015 artículos 345 y 346 y el Decreto Municipal 1152 de 2015 artículo 10 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Resolución C4-4367-13 de diciembre 14 de 2013, emitida por la Curaduría Urbana Cuarta, se declaró RECONOCIMIENTO DE MAYOR ÁREA CONSTRUIDA, SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN Y SE APROBARON PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL, para el predio localizado en la Carrera 72 14 -74 y Calle 15 71-79 (0201, 0202,0301,0302) / 73 (local); polígono Z6_CN2_33; en la cual, se establecieron las obligaciones urbanísticas por Cesión de suelo para zonas verdes, recreacionales y equipamiento en 30,73 m2 y por Construcción de Equipamiento en 2,30 m2, a cargo del señor PEDRO LUÍS GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 71.622.539.
2. De acuerdo con el artículo 60 del Decreto Ley 2150 de 1995, es deber del titular de la licencia urbanística, cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella.
3. De conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1203 de 2017 "... El titular de la licencia o del permiso será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y, extracontractualmente, por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma".



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

4. El capítulo I del Decreto Municipal 1152 de 2015, regula el procedimiento aplicable para la liquidación y solicitud de compensación efectiva en este caso en dinero de las obligaciones urbanísticas causadas antes de la entrada en vigencia del Acuerdo Municipal 48 de 2014 *“Por medio del cual, se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones complementarias.”*
5. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5, numeral 2, del Decreto Municipal 1152 de 2015, se realizó visita el día 28 de junio de 2018, al inmueble localizado en la Carrera 72 14 -74 y Calle 15 71-79 (0201, 0202, 0301,0302)/73 (local), matrículas inmobiliarias 632560, 632561 y 632562, CBML 16060260017, tal y como consta en el acta de visita, verificando la existencia de la edificación reconocida y licenciada.
6. Según lo estipulado en el artículo 6, del Decreto Municipal 1152 de 2015, se efectuó Requerimiento 3431 del 13 de noviembre de 2018, al señor PEDRO LUÍS GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 71.622.539, en calidad de titular de la licencia urbanística y reconocimiento otorgados según Resolución C4-4367-13 de diciembre 14 de 2013, y fue notificado por aviso en cartelera, fijado el día 25 de junio de 2019 y, desfijado el 02 de julio del mismo año.
7. Pasados los días hábiles mencionados en el oficio de requerimiento, sin recibir respuesta alguna, sobre el inicio de la actuación administrativa, la Subsecretaría de Control Urbanístico, debe proceder con la liquidación de las obligaciones urbanísticas, para lo cual, toma como referencia, el valor del metro cuadrado de suelo según el polígono donde se ubica el proyecto licenciado, en cumplimiento del Decreto Municipal 1760 de 2016, el cual, establece el mapa de Zonas Geoeconómicas Homogéneas –ZGH, y la Resolución 01 de 2019, para establecer el monto a compensar en dinero por concepto de Suelo para Zonas Verdes, Recreacionales y Equipamiento.

Así mismo, toma como referencia, el valor del metro cuadrado de construcción, según la tipología y acabados arquitectónicos y constructivos del proyecto licenciado, para establecer el monto a compensar en dinero

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

por concepto de Construcción de Equipamiento establecido en la Resolución 02 de 2019, por medio de la cual, se establece la actualización de la tabla de valores para la estimación del costo directo de la construcción por metro cuadrado, adoptada con el Decreto Municipal 1152 de 2015.

En razón de lo expuesto y estando plenamente facultada, la Subsecretaría de Control Urbanístico,

RESUELVE:

PRIMERO: Determinar el monto total de las obligaciones urbanísticas a compensar en dinero a la fecha, pendientes por cumplir, a favor del tesoro municipal, a cargo del señor PEDRO LUÍS GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 71.622.539, en calidad de titular de la licencia y reconocimiento otorgados por la Curaduría Urbana Cuarta de la ciudad de Medellín, según Resolución C4-4367-13 de diciembre 14 de 2013, como se dispone en la siguiente tabla:

ITEM	SUELO PARA ZONAS VERDES RECREACIONALES Y EQUIPAMIENTO. ACUERDO 46/2006	EQUIPAMIENTO BÁSICO	EQUIPAMIENTO OTROS USOS	GTOL-3358-19 28-ago-19 C4-4367-13
M2 - EN SITIO	30,73	2,30	0,00	
VALOR M2 - EN SITIO	\$ 882.764	\$ 1.307.166	0	
INCREMENTO 15 %	\$ 0	N/A	N/A	
SUBTOTAL	\$ 27.127.338	\$ 3.006.481	\$ 0	
VALOR OBLIGACIONES URBANISTICAS	\$ 30.133.819			
AMBITO DE REPARTO	AR6	POLIGONO	Z6_CN2_33	

SEGUNDO: Conceder al señor PEDRO LUÍS GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 71.622.539, el término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, para realizar la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas o suscribir acuerdo de pago ante la Subsecretaría de Ingresos ubicado en el Centro de Servicios de la Tesorería, ubicado en el Centro de Convenciones y Exposiciones Plaza Mayor, Pabellón Medellín, oficinas 5-6-8-9 de lunes a jueves de 7 y 30 a.m. a 5 p.m. y los viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

TERCERO: El monto liquidado deberá ser actualizado al momento de realizarse efectivamente el pago, en caso de haber sido modificados los valores por m2 de



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555
Medellin - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

suelo y/o de construcción, mediante los actos administrativos oficialmente adoptados y publicados para este efecto.

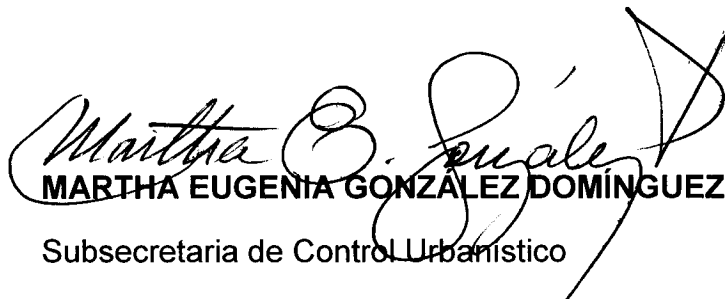
CUARTO: Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, presta mérito ejecutivo.

QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución al señor PEDRO LUÍS GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 71.622.539, según lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011.

SEXTO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de los 10 días hábiles, siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto por la Ley 1437 de 2011. El de reposición, será resuelto por la Subsecretaría de Control Urbanístico y el de apelación, por la Secretaría de Gestión y Control Territorial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2019


MARTHA EUGENIA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
Subsecretaria de Control Urbanístico

Copia: Expediente Resolución C4-4367 del 14 de Diciembre de 2013. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML 16060260017.

Elaboró: Laura Vásquez Sánchez Abogada contratista	Revisó: Mauricio Cardona Sánchez Profesional Universitario
----------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL



Centro Administrativo Municipal CAM
📍 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
📞 Conmutador: 385 5555
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co